12

SERMON

De la inmaculada Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora, predicado en la parroquia de S. Miguel de la Ciudad de Xerez de la frontera, dia del Apostol S. Bernabe, a 11. de Iunio. Año de 1615.

¶ *Por el Doctor don Alonso de Ayala y Guzman.*

Dirigido a don Rodrigo de Villauicencio, Inquisidor Apostolico de Seuilla y su districto, Dean, y Canonigo de la santa Iglesia de Cadiz.

Prueuase el misterio con la comun de los Santos Doctores, y mas a lo largo de la dotrina, y sentencia expressa del Angelico Doctor Santo Thomas de Aquino.



CON LICENCIA.

¶ En Seuilla, por FRANCISCO DE LYRA. Año 1615.

A DON RODRIGO DE Villauicencio Inquiſidor Apoſtolico de Seuilla, y ſu diſtrito, Dean, y Canonigo de la ſanta Igleſia de Cadiz.

AViendo predicado eſte ſermon, e importunãdome muchas perſonas de calidad, y letras, le imprimieſſe, reſuelto de lo hazer, no tube duda del dueño, y defenſor, que le deuia dar, pues las obligaciones de mis padres, y abuelos a los de v.m. y las veras con que en las ocaſiones que â auido, han experimentado mis hermanos el fauor de v.m. de juſticia me pidieron lo autorizaſſe cõ ſu nombre, y ofrecieſſe a ſu ſeruicio, como lo hago. Cierto de que ſe miraran con aficion eſtos renglones, y reſpetarán por el grandioſo, y nobiliſsimo patron, que lleuan. A quien nueſtro Señor, y ſu bendita Madre concebida ſin pecado original guarden por largos años, con feliciſsimos aumentos, para que ſi los hiziere, mi pluma trueque la merced en iluſtriſsima.

APROBACION.

HE visto por mandado del señor Prouisor, este sermon del señor Dotor don Alonso de Guzman, y Ayala, y no tiene cosa contra nuestra santa Fe, y buenas costumbres, sino mucha, y escogida erudicion de la sagrada escritura, y dotrina de los santos, junta con muy eficaces razones con que persuade la inmaculada concepcion de la sagrada Virgen Maria nuestra Señora, y assi será de gloria para Dios nuestro Señor, y vtilidad de los Fieles que se imprima. En este Colegio de la Compañia de Iesus de san Ermenegildo. a 22, de Setiembre de 1615.

Diego Granado.

El Prouisor de Seuilla doy licēcia para que se imprima este sermon, sin por ello incurrir en pena alguna. Seuilla, 23 de Febrero de 1615.

Don Gonçalo de Campo.

Francisco Vidon Not.

Liber Generationis, &c.

EL glorioſo Padre S. Anſelmo (que no es tiempo, ni ocaſion de alegar teſtigos menos calificados, de menor ſantidad y letras) en la carta que eſcriuio a vn Obiſpo de Inglaterra, hablando de la limpia Concepcion de nueſtra Señora, dize: *Non eſt amator Virginis, qui hoc feſtum non celebrat* No es amigo, deuoto, ni ama a la Virgen, el que no celebra ſu Concepcion. No lo digo yo, el glorioſo Padre S. Anſelmo lo dize. Vean los que ſe precian de ſeruidoriſsimos deſta Señora, y no corren con los fueros de ſu Concepcion ſin culpa original, que le an de reſponder. Diran que deuotos, y aficionados lo ſon por la vida: mas que por no contravenir a la ſagrada Eſcritura, al culto y tradicion de la Igleſia, al ſentimiento de los ſantos Padres della, a los ſagrados Concilios. y ſacros Canones, y vltimamente a la fuerça de la mejor razon, que todo contradize a eſta Concepcion, no la profeſſan. Que eſta reſpueſta ſuya corra toda al contrario, veremos en eſte ſermon con el fauor de Dios, y de ſu madre que me le hago cierto; porque ſi a Eſcoto Dotor ſutil yendo a defender en Francia eſta opinion, la imagen de nueſtra Señora en prendas del fauor le inclina la cabeça, a mi todas las deſta Igleſia me eſtan afiançando ſeguridad de lo proprio. Con ella, y las rodillas por el ſuelo veneremos a la madre de Dios, tomandole al Angel las palabras de la boca, y diziendo Ave Maria.

ANtes de dar principio a mi ſermon, quiero oponerme yo miſmo lo que algunos podian notar, y reſponder a ſus intēciones, que eſtriban, o eſtribarán en dos extravagantes, vna de Sixto quarto, y otra de Pio V. Pontifices Romanos, de las quales ſe valen para condenar el tratar deſta materia en los pulpitos, y concurſos de gente plebeya, y popular. Digo las entienden no bien, porque las dichas extrauagantes tienen dos fines, vno principal, y otro aceſſorio El principal es, poner cenſuras contra los que afirman ſer heretica qualquiera de las dos opiniones, o que peca mortalmente quien la defiende.

El accessorio muestra lo que los santos Pontifices sintieron por mas cierto. Y muy ciego es quien no echa de ver q̃ tuvieron por mas verdadera nuestra opiniõ; pruevase claro, porque el mismo Sixto quarto instituyó fiesta, y oficio proprio de la Concepcion; concede a quien la celebrare las gracias que estan concedidas por Vrbano a la fiesta del santisimo Sacramento; afirma que esta fiesta se celebra por autoridad de la Iglesia Romana, exorta a los Christianos a que la celebren, y en su extravagante llama a la Virgen y a su Concepcion inmaculada. Y Pio Quinto varon santisimo de la orden de santo Domingo, no solo concede lo que este su antecessor, pero lo manda, y con bula propria ordena, se celebre en toda la Iglesia esta fiesta, como consta de las rubricas del nuevo Breviario, por el corregido. Esto supuesto, con passo seguro, haziendo nos espaldas y resguardo los Decretos, y Extravagantes que nos oponian, sigamos la carrera propuesta de nuestro pensamiento; es a saber, que nuestra opinion es mas pia, mas conforme a la tradicion de la Iglesia, y sentimiẽto delos santos Padres della: a la fuerça de la cierta, y mejor razon, y verdades de la sagrada Escritura.

Hagan la entrada los Padres todos del Concilio Basillense en la sect. 36. *Hactenus difficilis quæstio in diversis partibus circa Conceptionem ipsius Virginis Mariæ Matris Dei, in exordio eius sanctificationis facta est.* Hasta aora se a dificultado, y reñido una question harto dificil, cerca de la Concepcion de la Virgẽ Maria madre de Dios disputando el principio de su santificacion. *Nos autem inspectis rationibus & authoritatibus, quæ iam á pluribus annis ex parte vtriusque doctrinæ allegatæ sunt.* Nosotros aviendo con maduro acuerdo, y no pequeña diligencia examinado las razones y autoridades, que por vna y otra dotrina muchos años a se suelen alegar: *Alijsque etiam plurimis super hac re visis, & matura consideratione pensatis.* Y aviendo pesado con la misma igualdad, y desapassionado juizio muchas que de nuevo se podian alegar. *Invenimus doctrinam illam asserentem gloriosam Virginem Mariam (præveniente & cooperante divini numinis gratia singulari) nunquam actualiter subiacuisse peccato originali, sed immunem semper fuisse ab omni originali, & actuali cul-*

pa

pa sanctam & immaculatam esse. Hallamos la dotrina que enseña, aver la gloriosa Virgen Maria por prevencion y gracia singular del Espiritu santo sido preservada de todo pecado original y actual, ser dotrina santa, e inmaculada. esto es solida, firme, y sin tacha, y asi queremos declararla y la declaramos: *Et tanquam magis piam, consonam cultui Ecclesiastico, fidei Catholicæ, rectæ rationi, & sacræ scripturæ, approbandam fore, tenendam, & amplectendam definimus, & declaramus, nulliq; de cætero licitum esse in contrarium prædicare, seu docere.* Veis aqui señores todo vn Concilio, y tan grave a afiançado, y determinado el pensamiento propuesto de mi sermon, palabra por palabra, y tilde por tilde; aprobando la dotrina de la linpia Concepcion por mas santa, e inmaculada: por mas pia, por mas conforme al sentir de los santos Padres de la Iglesia, a las verdades de la sagrada Escritura, y mas fundada en la solida y cierta razon y veda predicar, o enseñar lo contrario.

Dirame alguno, que ya se, no es este Concilio de mucha autoridad: y responderele lo que quiça no sabe, y es, que como dize Caterino maestro de la sagrada Religion de santo Domingo en el Opusculo, que hizo en defensa de la limpia Concepcion en el libro primero. No es cosa de poca inportancia para la autoridad deste Concilio, que el dicho Decreto fue recebido de varias naciones, sin que el Pontifice reclamasse, o contradixesse: antes con grande sabiduria callò la Sede Apostolica, para que con esso los honbres doctos entendiessen, que consentia en el dicho decreto, y lo aprovava. Y es de notar, que en el correctorio general, que de todòs los libros se hizo estos años por la santa Inquisicion en Madrid; a Caterino no le quitaron esta proposicion, ni parecer. Por lo menos destas palabras del Concilio claro consta, el que tuuieron los Obispos, Arçobispos Patriarcas, Varones y Teologos mas escogidos de las varias naciones de la Iglesia, pues todos conspiraron en esta verdad, de que la Virgen Maria fue concebida sin pecado original: dotrina recebida ya, y autorizada (no digo definida) por la santa madre Iglesia catolica Romana; introduzida por sus Vicarios, y Pontifices, reglas infalibles, a quien devemos estar, y recurrir: Como

lo dize S. Ireneo lib. 3. adversus hæreses, y S. Cypriano lib. 4. epist. 8. Pero para mayor abundancia quiero yr probando cada parte, y palabra del pensamiento propuesto de mi sermon. Lo primero propuse que la dotrina que sigo es mas pia; pru evolo, suponiendo lo q̃ enseña la cierta Teologia, y el Filosofo y maestro de las virtudes morales, que piedad es de los hijos a los padres, y que el que mas pio se muestra con ellos, esse es mas hijo. Refieren las historias humanas con grandissima loa las memorias de dos hermanos Sicilianos, que libraron a sus padres en los onbros, quando en Sicilia el monte Ethna vomitó tales rios de fuego, que abrasavan los campos y las ciudades por donde passa van. Y dize Seneca lib. 3. de benefi. c. 27. es de creer que viendo el fuego esta heroica piedad, les dio franco pasaje por medio de sus llamas, aprobando piedad tan digna de memoria. I Arist. lib. 1. de mundo ad Alexand. afirma aver sucedido assi. *Ab impetu illæsi relicti sunt, quoniam parentes humeris gestassent suis: cum enim prope illos tanquam ignis flumen laberetur, divisum est, & iuvenes vna cum parentibus illæsos reliquit.* Viendo los, dize, el mismo fuego, reverenciando tanta piedad se dividio en dos partes, y dexò libres a los hijos, que sacavan del incendio a sus padres. Pues si tanta piedad uvo en vnos hijos gentiles, y arriesgãdo en ella sus mismas vidas, diremos, q̃ el hijo del eterno Padre (no arriesgando nada) viendo a su madre, que la iva a abrasar el incendio de la culpa original, se hizo afuera, y la dexó; pudiendo muy a su salvo, y sin riesgo de su persona sacarla en onbros: quien pensara tal? y caso que con menos piedad lo penseis, respondedme a este argumento, que aora os hago. O pudo el hijo, y no quiso, o quiso y no pudo; si dezis esto segundo, injuriais su poder. Si lo primero, agrauiais su piedad, que devia usar como buen hijo para con su madre. Digamos pues que pudo, y que quiso usar esta grandeza con su madre, mostrando en ella quan bien esta a el precepto que nos dio de acudir los hijos a los padres; y mas en los mayores, y mas afrẽtosos trances. Assi lo pienso; y añado, que qual el templo de la piedad en Roma tuvo principio de la que una hija vsò con su madre encarcelada, sustentandola con leche de sus pe

chos

chos,a eſcuſas de las guardas pueſtas, a fin de que eſtorvaſſen el entrarle de comer: Mereciendo por eſte hecho, que la carcel ſe trocaſſe en el templo dicho; aſsi los templos que tenemos oy:, y la fieſta que celebramos de la linpia Concepcion de nueſtra Señora, tienen principio en la piedad, que ſu vnigenito hijo uſò con ella, preſervandola en el inſtante de ſu puriſsima Concepcion, y llenandola de gracia: ſiendo para todos los hijos de Adan eſta la carcel, donde nos pone en priſiones la culpa. Y con eſto paſſemos a probar la ſegunda parte de nueſtro penſamiento, es a ſaber ſer eſta opinion mas conforme al culto, y tradicion de la Igleſia, y al ſentimiento de los ſantos Padres della, para lo qual no me valgo de lo que dize Galatino en el lib.7 cap.4. que a mas de mil años que en la Igleſia Griega ſe celebrava eſta fieſta, ni delo que ſe colige de la epiſtola que cite de S. Anſelmo en la ſalutacion, que va para ſeiſcientos, que caſi univerſalmente ſe celebrava en la Igleſia Latina, ni tanpoco de lo que eſcriven los autores modernos, qne a mas de dozientos que la Igleſia Romana y ſus glorioſos Pontifices an como canonizado eſte miſterio cõ ſus previlegios, gracias, e indulgencias.

Sino tomando la carrera deſde los principios y niñez de la Igleſia, venirme he paſſeando por los ſiglos della haſta el preſente. Digo pues que el glorioſo Apoſtol S Andres tuvo la opinion que ſigo, como lo refiere Abdias lib 4. las palabras del Apoſtol ſon eſtas: *Sicut primus Adam formatus fuit ex terra antequam eſſet maledicta, ita ſecundus Adam id eſt Chriſtus, formaeus fuit ex terra virginea nunquam maledicta.* Aſsi como el primer Adan fue formado de la tierra, antes que fueſſe maldita, aſsi el ſegundo Adan que es Chriſto fue formado de la tierra virginal de Maria, nunca maldita, ni aun en ſu Concepcion. El miſmo parecer tuvo S. Cecilio martir, dicipulo de Santiago Apoſtol, como lo dize en ſu libro hallado enel Monte ſanto de Granada: fue opinion y aun por mas la venden que opinion de los ſagrados Apoſtoles; y aſsi Santiago en ſu Liturgia ſe de claro por eſta verdad diziendo, que de todas maneras fue ſin culpa, como lo refiere la ſexta Synodo geneaal Canon 32. lo miſmo ſintio S. Dionyſio Areopagita, y ve

reislo claro de un parecer, que se refiere suyo, en sentimiento de nuestra Señora, que le aureis oido no pocas vezes la primera que le vio le dixo: Si la fe Señora no me enseñara que ay vn solo Dios verdadero, os adorara por tal. Si Dionysio, que tratò y supo inmediatamente de los Apostoles las excelencias, y prerogativas de la Virgen, ponderandolas, y viendo a esta Señora pronuncio las palabras dichas: si aquella capacidad, y letras tan sin segundas, se vio como obligado (si la fe no repugnara) a darle a Maria adoracion como a Dios (cosa tan inpossible) negàrale lo que tã possible es, como aver sido cõcebida en gracia? No por cierto. Y assi le llama el, y los otros claros varones, que en su siglo florecieron, à cada passo en sus escritos linpissima, e inmaculada, titulo, renombre y blason, que en rigor de Teologia escolastica, y positiva no se da, ni deve dar, sino a los que carecieron de toda culpa, como Cristo, y su madre. Y por esto no se le dan ni en las divinas letras, ni por ningun escritor sagrado al glorioso S. Iuan Baptista, con aver sido santificado antes de su nacimiento. Y assi se engañan los que quieren, que este nõbre solo diga, y trayga santificacion. Mas dize que esso; preseruacion de culpa original actual; y por esso goza del solo Christo, y su madre. Luego al tienpo destos gloriosos varones se siguio el del antiquissimo Tertuliano, Origenes, y despues Sofronio. Los dos primeros tuvieron esta misma sentencia en lugares diferentes, i el vltimo en una epistola aprobada en la sexta Synodo general sess. 11. Tanbien luzieron en la Iglesia aquellos soles de los santos doctores Griegos, y dieron luzidissimos testimonios deste misterio. S. Cyrilo Alexandrino lib. 6. sobre S. Iuan c. 15. & 19. *Omnes in peccato nascimur, excepto Christo & eius matre.* Todos somos concebidos en pecado, del qual se librarõ dos, q̃ fue Christo, y su Madre, y da la razon. *Quis unquam de architecto audivit, quod templum construxerit, & in eo habitare prohibitus sit.* No cabe en entendimiento que la divina sabiduria labrasse una casa tal para vivir enella, y traer de alli su decendencia, y origen, y q̃ la diesse primero a estrenar al demonio, que a si mesmo? quien creera

tal?

tal? Yo no lo creo, ni puedo: ni yo tanpoco. El doctissimo S. Damasceno en la oracion primera de Nativitate Virginis *Natura gratiam antevertere ausa non est, sed tantisper expectavit dum gratia effectum suum produxisset.* En la formacion y Concepcion de Maria tuvose a raya la naturaleza, respetó a la gracia, hasta que ella produxesse su efecto. Que mas claro pudo dezir, y distinguir este Santo los dos instantes de naturaleza, y de tiempo? Dize, que el de naturaleza se detuvo vn poquito haziendo salva a la gracia, para que fuesse Maria concebida en ella: Y asi quando llegò el instante de tiempo de la culpa original, hallose en blanco, porque ya era Maria tenplo del Espiritu Santo, y le tenia clavado con la saeta amorosa de la gracia. Y dãdose con esta verdad las manos en la oracion segunda, dize; *Ad hunc paradisum serpens aditum non habuit.* Este si (Maria digo) fue verdadero paraiso de gracia, y de gloria, do jamas ni por un instante tuvo entrada la maldita serpiente de la culpa.

Adelante S. Laurencio Iustiniano lib. de casto connubio verbi & animę cap. septimo. *Quotquot ex ipsa nati sunt (duntaxat mediatore Iesu & eius Matre exceptis) sub hac peccati lege conditi sunt.* Regla general e infalible: a todos los decendientes de Eva conprehendio la culpa original, sino fue a nuestro Salvador y medianero I E S V C R I S T O, y a su Madre. I asi persistiendo en esta verdad, y afirmandose, y ratificandose en ella, dixo sermon 2. de Anunciat. *Ab ipsa Conceptione in benedictionibus preventa est dulcedinis.* No se durmio aqui la providẽcia de Dios: desde el instante de su Concepcion la previno con la bendicion de la gracia: y estava la divina providencia como atalayando este momento de la formacion de Maria, para ganar por la mano a la culpa, y llenarla primero de la gracia. I tomandole tercera vez su dicho, se afirmò en los dos ya referidos en el lib. de gradibus perfectis cap. 1. *Ab originali delicto nullus excipitur, praeter illam quae genuit Salvatorem.* Digo por tercera, buena, y valedera, que la Madre de Dios no tuvo culpa original. Y no piensen que me mu

 do,

dò,que si tres mil millones de vezes me lo preguntan, otras tantas respondere lo proprio.

S. Anselm. 2. epist ad Corinth. c. 5. *Omnes mortui sunt in peccatis nemine prorsus excepto dempta matre Dei, sine originalibus, sive voluntate additis, vel ignorando, vel sciendo, nec faciendo.* A todos conprehendio la muerte del pecado, sacando a la Madre de Dios, que ni tuvo el original, ni ninguno actual, ni por ignorancia ni a sabiendas. Fulberto Carnotense, que a mas de quinientos años, saludó a nuestra Señora, diziendo. *Ave Maria, quæ immaculata semper extitisti ab exordio tuæ creationis.* Salva seas Maria, que desde el principio e instante de tu Concepcion sienpre fuiste sin culpa: *quia paritura eras Salvatorem.* Y asi fue necessario, pues avias de parir al remedio, salud, y salvador de la culpa original, y de los demas actuales. Gilberto antiquissimo varon; *Vellus istud Gedeonis sacratissimæ Virginis corpus est sine omni carnis macula.* Es Maria el vellocino de Gedeon sin mancha, ni culpa de la carne de Adan. Y por remate destos oyan al antiquissimo Poeta, cuyas obras estan en el to. 2 de la Bibliotheca de los santos, y a mas de mil y cien años que florecio y su autoridad a sido grandissima en toda la Iglesia, llamado Sedulio.

Sic Evæ de stirpe sacra veniente Maria
Virginis antiquæ facinus nova Virgo piaret,
Nil quod lædat habens, matris ve obscuret honorem.

Fue, dize Maria de la estirpe y decendencia de Eva, mas no incurrio en la antigua culpa suya, ni tuvo culpa que escureciesse la dignidad de madre. Aconpañe a Sedulio Arator, que a otros tantos siglos que escrivio, como consta del to. 8. Bibliot. al principio.

A nato formata suo mala criminis Evæ
Virgo secunda fugat : nulla èst iniuria sexus.
Restituit quod prima tulit.

La que fue formada del que pario, ahuyentó el mal de Eva, y restituyó a la naturaleza humana el lustre que aquella le quitò: que fue la gracia original, siendo Maria segunda Virgen engendrada en ella.

Venga.

Vengamos ya a los Dotores santos de la Iglesia Latina; que siẽte en este caso nuestro glorioso Agustino lib. 5. contra Iul. cap. 9. Da esta regla general para conocer la inmunidad de la culpa. *Eum qui in adulta ætate peccatum non fecit, in infantili peccatum non contraxit.* El que no uviere tenido pecado actual en toda su vida, señal cierta que no incurrio el original actual: luego pues es de fe, como lo dize el Concilio Tridentino sess. 6. Canon 23. que la Virgen no hizo en toda su vida ni vn pecado venial levissimo actual, para mi por evidente tengo, que no tuvo pecado original. Fundome en la regla general dicha de S. Agustin. Y que sea su interpretacion la q̃ le tengo dada, prueuo lo del mismo Concilio, el qual a ninguno de los que comprehendio la culpa original, libra del actual venial por lo menos. Y assi estableciendo de fe en la sess 5. que todos los decendientes de Adan incurren este pecado; hazela salva a la madre de Dios, declarando, como despues veremos, no ser su intencion, que sea comprehendida en este general decreto. Y despues tratando en la sess. de la culpa venial quien se libre, saca solo a nuestra Señora en el Can. 23. *Quemadmodum de beata Virgine tenet Ecclesia.* Y assi a todos los comprehendidos en la culpa original los dexa caydos, o por lo menos no los preserua del actual venial, y a nuestra Señora si, à quien auia declarado no ser su intencion comprehenderla en el decreto de la culpa original. Bien se que vno, o dos Dotores tienen del Baptista no auer pecado venialmente: pero el comun siente absolutamente lo contrario, y el Concilio solo a nuestra Señora señala. Toda esta dotrina se revalida del libro 6. de las revelaciones de santa Brigida c. 48. hablole la Virgen a la santa, y dixole. *Veritas est, quod ego concepta fui sine peccato originali.* I la razon que da para probar esta Concepcion, es la que da S. Agustin. *Quia sicut filius meus & ego nunquam peccavimus, ita ego &c.* Porque como mi hijo y yo nunca pecamos, assi yo fuy concebida sin culpa original. Y el mismo S. Agustin segunda vez en el libro de natura & gratia c. 36. disputando contra los Pelagianos, y hablando claramente del pecado original y actual dize. *Excepta Virgine Matre, de qua propter honorem Dñi, cum de peccatis agimus, nullam prorsus volumus habere questionē.* Hablãdo dize de pecado sea qualquiera, *prorsus*

ſus totalmẽte, por todos caminos hago la ſalva a la madre de Dios porque en eſta materia de pecado original, o actual, no entro ni ſalgo: ni me entiendo con Maria, palabras tan literales y fuertes, para S. Bernardo, que aviendo eſte Padre inclinadoſe a la opinion contraria, de que nueſtra Señora avia ſido concebida en pecado original: en oyendo eſta autoridad de S. Aguſt. mudò de parecer y ſe retraxo de lo primero en el ſerm. de la Salve Regina. *Innocens fuiſti ab originalibus & actualibus peccatis, nemo ita præter te.* Digo ſantiſſima Maria (dize S. Bernardo) q̃ me llamo engaño, y me deſdigo, y aora confieſſo claramente q̃ fuiſtes concebida ſin pecado original. Quien os a mudado glorioſo Bernardo? *Authoritas Auguſtini, cum de peccatis agitur, nullam de beata Virgine volumus fieri mentionem.* Las palabras de S. Aguſtin, me an hecho pronunciar las que aveis oido. Y el proprio ſanto en el ſermon 13. de cęna Domini, impreſſo en Paris Año 1609. dize: *Non eſt in filijs hominum magnus, vel parvus tantæ religionis privilegiatus honore, qui non in peccatis concipiatur, præter matrem inmaculati.* Ninguno de los hijos de Adan, gozò de privilegio tan grande, que fueſſe concebido ſin pecado, ſino fue la madre del inmaculado Ieſus. Ya parece que me tardo en referir vueſtro ſentir, glorioſo y anciano Geronimo en el ſermon que la Igleſia pone en el oficio deſta feſtividad, que como regida por el Eſpiritu ſanto, que todo lo ve y alcança, eſcogeria el mas a propoſito, y literal: dize; *In Maria vero totius gratiæ, quæ in Chriſto eſt, plenitudo venit, quanquam aliter.* Toda la colleccion de gracias que en Chriſto hallamos, aun la que excluye la culpa original, las tiene Maria, pero por diferente titulo, en Chriſto por naturaleza y deuda devida a la vnion hypoſtatica, en Maria por privilegio, gracia, y favor de Dios, que la queria, y quiſo para madre ſuya, deſde el inſtante de ſu Concepcion, *quanquam aliter*, porque Chriſto fue Redentor, Maria redemida, no levantada de la culpa actual original en que cayeſſe, ſino preſervada en el punto que avia de caer, modo clariſsimo de Redencion, devido, pues es poſsible, a la dignidad preexcelentiſsima de aver de ſer madre de Dios? Eſte es mi parecer, dizen las doctiſsimas canas de ſan Geronimo, y ratificaſe en el ſegunda vez, eſcriviendo ſobre el Eccleſiaſtes capitulo

tulo 10 *Maria libera ab omni peccato, & cortice peccati.* Maria libre de todo pecado: que digo pecado? aun de la sonbra ligerissima de pecado.

S. Ambrosio ser. 22. in Psal. 118. *Virgo per gratiam libera fuit ab omni interna labe peccati.* La Virgen, dize el gran Obispo de Milan, S. Anbrosio, por gracia singularissima de Dios, fue libre de todo pecado. Quien todo lo dize, nada excluye. y assi diziendo todo pecado, excluye de la Virgen el pecado original. Y continuando la devocion del tienpo, que voy siguiendo: al destos santos referidos, con diferencia de cinquenta años poco mas, se siguio el de S. Ilefonso Arçobispo de Toledo, y ya en este siglo corria universalmente este misterio, como se colige del Concilio Francofordiense, en la epistola ad Episcopos Hispaniæ. Y assi este santo gloria de nuestra nacion, y reyno, en el libro que escrivio de defensione Beatæ Virginis, y està en el tomo 9 Biblioth. sanctæ colum. 3. dize. *Quia tam solemniter colitur ex authoritate Ecclesiæ, nullis quando nata est subiacuit delictis, neq; contraxit peccatum originale.* Pues que por autoridad de la Iglesia tan solemnemente se celebra la linpia Concepcion, no ay que dudar, sino que ni aun en el vientre de S. Ana contraxo su hija Maria el pecado original. A este santo, y a su tienpo se siguio el de San Bernardo: lo que sintio en nuestro caso ya lo diximos. A Bernardo se siguio el maestro Alexandro de Ales, San Buenaventura, y Santo Tomas de Aquino, que tuvieron a lo vltimo de su vida esta sentencia. Vease Suarez, tomo segundo in 3. p. disputatione tertia sectione 5. I pues emos llegado a el de la contraria sentencia que es santo Tomas de Aquino como lo dizen los contrarios, quiero despacio examinar y declarar su dotrina.

En el tratado que hizo sobre el Ave Maria opusculo octavo, en la impression antigua (que en la moderna esta quitado el originale, como dize Canisio. & Vincentius Iustinianus Ordinis Prædicatorum tractatu de Conceptione capitulo vltimo de las addiciones a la historia del Padre Fray Luys Beltran: Dize el santo. *Ipsa purissima fuit quantum ad omnem culpam, quia neque mortale, neque veniale, neque originale*

nale peccatum incurrit. La Virgen Maria tuvo grandissima pureza de culpa, porque ni tuvo pecado mortal, ni venial, ni original. S. Thomas lo dize el mismo 1. sent. dist. 44. q. vnica a 3. ad 3. *Beatam Virginem inmaculatam tantam puritatem habuisse, vt ab actuali & originali culpa fuerit immunis.* Digo segunda vez, que la Virgen tuvo tanta pureza que fue libre de todo pecado actual y original.

Confiesso que enel Quodlibeto sexto ar. 7. y enla tercera parte q. 27 art. 2. supone e insinua lo contraio. Como supone? digo que solo supone, y que no trata ni aqui, ni en ninguna parte de sus obras la dificultad in terminis directe, & ex professo. Esta dificultad tiene tres tienpos, y segun ellos, se hazen della tres preguntas.

En el primero, si fue santificada nuesttra Señora antes de la animacion, o infusion del alma. Desto tratò S. Tomas a. 2. y assi el titulo es. *Vtrum beata Virgo fuerit sanctificata ante animationem.* I concluye que no, y bien, porque eneste tiempo no era subiecto capaz de gracia, pues solo era embryon, y no criatura racional. El segundo tiempo y sentido, que puede tener esta dificultad es, si fue santificada despues de infundida el alma antes que naciesse. Desta dificultad trata el art. 1. cuyo titulo es. *Vtrum beata Virgo Mater Dei fuerit sanctificata ante natiuitatem ex vtero.* Cõcluyo que si. El tercero tiempo y sentido que tiene esta question y donde formalissimamente consiste la essencia y anima de la dificultad, es en el instantẽ proprio, y momento en que fue infundida el alma en el cuerpo: cuyo titulo dize Caietano que es. *An in instãti infusionis animæ fuerit sanctificata, vel non.* I este punto no lo tratò S. Tomas, y assi lo dize Caietano en el Comento. *Huius operis & difficultatis autor non meminit.* No lo tratò, no porque lo ignorasse, o en su tiempo no se tratasse, como dixo mal aqui Caietano: sino porque acerca del ya avia dicho su parecer en los lugares suyos ya referidos, donde vimos, dize claro, que ni aun enel instante contraxo el pecado original, Y porque su Religion, o algunos de los antiguos della tenian la opinion contraria, y devian de hazerle harta fuerça, o violencia al santo para que la siguiesse, por condecender con ellos, bien a harta cor del la supuso, abstraiendose de tratar la dificultad, y dexando en su fuerça los dos lugares claros donde el

auia

avia dicho lo que en ella sentia, que es lo que nosotros defendemos, y para que esto constase mas claro, toda la dotrina desta question la puso de manera, que toda confirma auer sido la Virgen cōcebida sin pecado original. Y sino atencion, y a la prueua en el art. 4. donde pone la rayz de la preseruacion de los pecados de la Virgen, que es en aver de ser madre de Dios, pues dize, *non fuisset mater Dei, si peccasset aliquando*, trae dos razones: la primera si tuviera pecado se siguiera infamia e ignominia en Christo, porque el pecado induze infamia, y la de los Padres redunda en los hijos. Proverb. 17. (*gloria filiorum parentes eorum*) Luego si la Virgen tuviera pecado, Christo su verdadero hijo tuviera infamia: y asi convino (concluye S. Tomas) que la Virgen no tuviera la infamia del pecado venial por levissimo que fuesse, porque en Christo no redundara. Hasta aqui es razon del santo palabra por palabra, y no la puede nadie negar. Argumento yo, ella supuesta, a los que tanto se precian de seguidores de la dotrina de S. Tomas: Qual induze mas infamia en la Virgen, el pecado venial, o el original? Responder deven que este, pues priva de la gracia, haze enemigos de Dios, esclavos del Demonio, desheredados de la gloria: ninguno de los quales efectos tiene el venial. Luego si es de fe, y S. Tomas lo prueva con la razō referida que no tuvo el venial, porque no se deribase la infamia en Christo su hijo, mucho menos y mas necessario es q̄ digamos, que no tuvo el original, pues mas infamia se seguiria del en la Virgen, y consiguientemente en Christo su hijo. La consequencia prueva la razon de S. Tomas, de quien se infiere evidentemente (a mi parecer) el segundo argumento que haze el santo, y es este. Por la dignidad de madre contraxo parentesco con Dios; pues si tuviera pecado venial, fuera improporcionada para contraer este parentesco, segun aquellas palabras de San Pablo 2. ad Corint. 6. con que convencio Cristo a Belial. Luego convino que no tuviera pecado venial: de aqui argumento yo asi: Por qual pecado, pregunto, queda la Virgen mas desproporcionada con Dios por el venial, o por el original? por este: claro está, pues aquel no quita la gracia, aquel no haze hija de Belial, y este si. Luego si la Virgen lo tuviera, no deviera ser madre de Dios, ni contraer con el este pa-

parentesco. Y asi pues le contraxo, no fue hija de Belial, ni tuvo pecado original. En la razon de S. Tomas estriva esta consequencia como la passada. Vean si tuve razon de dezir, que con su dotrina en esta question quiso favorecer la verdad, que avia escrito en los lugares, donde afirma aver nuestra Señora sido concebida sin pecado original. Y para mas evidencia desto, oyamos con atencion unas palabras suyas, aqui en esta 3. p. en esta q. 27. en el 2. art. dixe, que obiter, bien ligeramente y harto a hurta cordel, supuso la dotrina de su religion: respondiendo al tercero argumento. *Dicendum est, quod licet Ecclesia Conceptionem Beatæ Virginis non celebrat, tolerat tamen consuetudinem aliquarum Ecclesiarum illud festum celebrantium. Vnde celebritas hæc non est totaliter reprobanda.* Parece que le dio escrupulo, aun de lo poco que avia dicho contra nuestra opinion; y dize. Digo que aunque toda la Iglesia en general no celebra la fiesta de la Concepcion, tolera y passa por la costunbre que algunas Iglesias tienen de celebrarla; y asi esta celebridad no se a de condenar. Pues que responderemos a la suposicion, que en su favor hizistes santo Dotor, en que tanto estrivan otros, valiendose de las palabras, de la respuesta al quarto argumento. que dizẽ. *Beata virgo peccatum originale contraxit, cum fuerit concepta secundum carnis concupiscentiam, ex mistione maris, & fæminæ.* Facil es la inteligencia. Digo que contraxo el pecado original en el instante de naturaleza, no en el de tienpo, esto es, que tuvo potencia para contraerlo, y lo contrayera actualmente en el acto, si la gracia singularisima de su hijo no la preservara. Y esta potencia para contraerlo fue necessaria por ser concebida de varon y hembra; y para que no se derogara a la dignidad de Christo su hijo vniversal Redentor, y asi lo fue de la Virgen: porque tuvo potencia para caer en el pecado original, aunque actualmente no cayó en el. Diga toda esta soluciõ y declaraciõ destas palabras de S. Tom. su grã comentador Caietano, oraculo de algunos Tomistas: Cardenal de la santa Iglesia Romana, y religioso de la sagrada Religiõ de S. Domingo 3. p. q. 27. art. 2. in fine. *Si tenetur beatam Virginem gratia singularissima in ipso instanti infusionis animæ præservatam ab originali peccato quod tunc incurrisset nisi gratia adfuisset, nil contra fidẽ tenetur, sed specia-*

lis

lis modus redimẽdi á peccato originali, Christo attribuitur respectu suæ matris. Sic enim ipsa Virgo indiguit salvari & redimi à peccato per Christum quia ipsa tunc incurrisset peccatũ, nisi manus gratiæ prævenientis non tempore, sed natura affuisset, & ita puritas eius fuit sub Christo, qui nullo modo indiguit redimi: quia ex vi suæ Conceptionis fuit sanctus, fuitq; in B. Virgine quod animale est prius natura, non tempore, quam quod spirituale est. Digalo en romance: Si dezimos que la Virgẽ por singularissima gracia en el mismo instante de la infusiõ de su alma fue preservada del pecado original, que entonces incurriera, si la gracia no la previniera, nada dezimos contra la fe, sino confessamos vn especialissimo modo de redẽcion del pecado original devido de Christo a su madre. Y assi la Virgen tuvo necessidad de Salvador, y Redentor del pecado original, que fue Christo, porq̃ incurriera eneste instante el pecado, si la mano de la gracia no la previniera, y el instante de la naturaleza, no se anticipara al del tienpo, y a ambos la gracia. Y assi la pureza desta Señora queda inferior a la de Christo, el qual en ningun modo tuvo necessidad de ser redimido, pues fue santo, e incapaz para pecar por la naturaleza de su Concepcion, que fue por Espiritu santo. Pero la Virgen tuvo potẽcia para pecar, pues fue cõcebida por obra de varõ. Y assi en ella fue lo q̃ es animal primero (en el instãte de la naturaleza no del tiẽpo) que lo q̃ fue espiritual. Que mas claro se pudo dezir? I assi el doctissimo F. Vicẽte Iustiniano maestro de la orden de S. Domingo enel vltimo capitulo de las adiciones a la historia de F. Luis Beltran inpressas en Valencia Año de 1593. dize, que estas palabras de S. Tomas con todas las otras que en sus obras se hallaren, que parece dizẽ, aver sido la Virgẽ cõcebida en culpa, se an de entẽder de derecho solamẽte, y no de hecho: bonissima y literal declaraciõ. Cõfirma lo mismo q̃ Cayetano, Durãdo dotor y maestro gravissimo de la misma Religiõ, cõtẽporaneo a Cayetano 3. sentẽ d. 3. q. 1. *Puto, quod si beata Virgo peccatũ originale nõ cõtraxit, potest tũ vere dici redẽta, eo quod in radice ex natura suæ Cõceptionis obligata erat ad incurrẽdũ nisi fuisset á Deo præservata.* Iuzgo q̃ si la bienavẽturada Virgẽ *Maria* no cõtraxo el pecado original, cõ todo se dve dezir redimida verdadrãmẽte, porq̃ por su naturaleza y cõcepciõ tenia potẽcia, i era

obligada a incurrirlo, si no fuera preservada de Dios. Otro testigo desta verdad es fray Iuan Vigerio de la orden de santo Domingo, insignissimo maestro, in lib instit. c. de peccato originali, dize. *Dicendum est, quod ipsa sola Virgo specialiter gratia præventa fuit, & præservata á peccato originali, eo quod fuit prævisa esse mater & domus Dei, vnde Psalmist. Domum tuam decet sanctitudo, ex qua autoritate haberi potest privilegium, maxime autem ex authoritate Ecclesiæ quæ non potest errare.* Hase de dezir (dize el) que la Virgen sola por especial prevencion fue preservada del pecado original, porque avia de ser madre de Dios. y assi dixo David a tu casa conviene la santidad: del qual lugar se puede probar, que la Virgen tuvo este privilegio, y muy mejor de la autoridad de la Iglesia, que assi lo celebra, y no puede errar. I pues emos ya traydo a S. Tomas, y otros testigos de su religion, prosigamos nuestra informacion con dos que son los mejores. S. Vicente Ferrer antiquissimo y doctissimo santo desta religion en el segundo sermon de Nativitate Virginis. *Non credatis quod fuerit sicut in nobis, qui in peccatis concipimur, statim ac anima fuit creata, fuit sanctificata, & statim Angeli in cælo celebrarunt festum Conceptionis.* Conceptionis *dize*, non sanctificationis. No creays, que en la Concepcion de Maria, passò lo que en las nuestras, que somos cõcebidos en pecado. Luego al punto q̃ su alma fue criada, fue santificada, y luego al punto los Angeles celebrarõ en el cielo la fiesta de la Cõcepciõ. De la Cõcepciõ dize, no de la santificaciõ. Vltimamente el glorioso fundador y Patriarca santo Domingo, en vn tratado que hizo de corpore Christi, dixo lo mismo, y se valio de las palabras que arriba referimos de S. Andres Apostol. *Sicut primus Adam formatus fuit ex terra, antequam esset maledicta, ita secundus Adam idest Christus, formatus fuit ex terra virginea nunquam maledicta:* Esto supuesto, quien se persuadira, que los religiosos y doctissimos varones, o muchos de los que oy possee la religion de Predicadores, sienten menos que nosotros? aunque en lo publico defiendan la opinion contraria que professa su religion. Y de aqui respondo a vna pregunta, que algunos me an hecho estos dias, no con muy sana intencion. Veni aca Señor, dezidme, caygo yo malo, veome en otro qualquier peligro, prometo por voto, y obligome

me

me a dezir tantas Missas a la limpia Cõcepcion de nuestra Señora: convalezco, salgo de mi afan: voy a un convento de S. Domingo, a que me digan las missas: reciben la limosna: si no tienen, ni celebrã esta fiesta, luego no dizen las missas; y sino las dizen, como recibẽ, y se quedan con la limosna? o dizen las de la santificacion, o de un Apostol; esso es contra toda mi voluntad, o contra el voto q̃ yo hize. Respondo, q̃ dizen las missas, y que assi muy justamente recibẽ la limosna, y en esto sienten con nosotros, con su fundador, con S. Tomas, con S. Vicente Ferrer, con Cayetano, con Durando, Vigerio, y con otros muchos autores de su Religion, q̃ refiere el P. F. Vicente, ya citado: con los santos Concilios, gloriosos Padres, Eclesiasticos decretos ya referidos, i se llegan a los de los Pontifices Iulio II. Leon X. y Alexandro VI. q̃ confirman con autoridad infalible de Vicarios de Cristo, una Religion debaxo de la purissima Concepcion de nuestra Señora, cuya religion c. 3. dize; *Animã virginis á primo instanti creationis fuisse sanctam*: que el alma de la Virgẽ del primero instante de su creacion fue santa. Y esta Regla está, como digo, aprobada con autoridad de los sumos Pontifices ya referidos. Y siendo (como es) dotrina llana de todos los Teologos, que los sumos Pontifices no pueden errar en la confirmacion de alguna Religion, cuyo principal instituto sea malo, o falso; no sé yo q̃ mas prueba se deua dar de q̃ nuestra opinion de la limpia Concepcion no lo es, q̃ los Breues q̃ en confirmacion desta religion dieron los Pontifices ya referidos. Alomenos si uviera santo de cõtrario parecer al nuestro, o si lo fueran S. Bern. S. Buenaventura, o S. Th. qualquiera le bastara para yr contra nosotros. Y ultimamente el q̃ oy govierna la Iglesia de S. Pedro, nuestro muy santo Padre Paulo V. concedio Bula particular a la sagrada religion de S. Francisco para que todos los sabados no impedidos con rezado de nueue leciones, puedan rezar de la limpissima cnocepcion de nuestra S.

Finalmente, a toda esta tradiciõ, y autoridad de la Iglesia eche la claue el sacrosanto Concilio de Trento, en la sess. 5. donde establece el decreto del pecado Original, dize; *Declarat hæc sancta Synodus non esse suæ intentionis comprehendere in hoc decreto, ubi de peccato originali agitur, Beatam & inmaculatam Virginem Mariam Dei genitricem,*

tricem, sed obseruandas esse constitutiones felicis recordationis Sixti quarti, sub pœnis in iisdem constitutionibus contentis. Palabras cierto notables, de grandissimo peso, y que quando todo lo demas q̃ abona nuestro mysterio faltara, solas ellas lo haran mas que probable. Pues todo vn Concilio general, auiendo tratado la obligacion de incurrir la culpa original los hijos de Adan, y por tan graues Padres ventilado esta dificultad, estableciendo de fe, que todos la incurren, hazen la salua a la Virgen. Declara el Concilio, que no es su intencion comprehender a la inmaculada Virgen Maria Madre de Dios, en este decreto, donde habla del pecado original; y aun quiere se guarde lo que Sixto IIII. mandò, y fue que se celebrasse en la Iglesia esta fiesta, que tuuiesse oficio proprio, que ganassen indulgencias los deuotos della, y que exortassemos a todos los fieles Christianos, a que la celebren, y crean. Harto se declaró el Cõcilio en nuestro fauor, y bien mostró que esta opinion era mas pia, mas llegada a la Fe, al culto, y tradicion de la Iglesia, y al sentimiẽto de los santos, y sagrados Padres della; y que no auia lugar de Escritura, ni santo, que firmemente contradixesse a esta limpissima concepcion, pues si lo vuiera, quien mejor lo supiera, que el Concilio todo, para guardarles el rostro; y no los modernos, que los refieren en sus quadernillos, y borradores mal entẽdidos: y por mucho que lo sea, quien a este poco entender no añadiere passion, entenderá claro, conuẽce la prudencia, q̃ se deue antes estar, y seguir (segun reglas della) la intencion de todo vn Concilio congregado debaxo de la assistencia del Espiritu santo, q̃ no la de vnos pocos particulares, que quieren escurecer a la esclarecida Reyna de los Angeles, con la niebla, y tinieblas feissimas deste pecado, tan de intento detestado, y maldezido por el pacientissimo Iob cap. 3. Pronemos ya con razon esta misma verdad.

La primera, que formo, y propongo, la saco, y deduzgo de todo lo dicho. Puedo yo confessar de la Virgen Maria Madre de Dios, a quien tanto deuo, que fue preseruada de la culpa original, sin cometer culpa alguna por esta confession, antes mereciendo en hazerla, ganando indulgencias, obedeciendo a los sumos Pontifices, y Concilios, luego deuola hazer sino sé, q̃ respuesta tẽga esta razõ.

La

La ſegunda, la tomo de ſanto Thomas de Aquino 3. p. q. 27. a. 1. prueua q̃ la Natiuidad de la Virgen ſe ha de celebrar por eſta razon: La Igleſia Catolica ni celebra, ni puede celebrar fieſta a coſa q̃ no ſea ſanta, y agradable a Dios, luego pues celebra fieſta a la Natiuidad de la Virgẽ, eſta natiuidad fue ſanta. Comigo, que por los miſmos filos argumento para nueſtro miſterio: La Igleſia Catolica, ni celebra, ni puede celebrar fieſta a coſa que no ſea ſanta, y agradable a Dios, luego pues celebra fieſta a la limpia Concepciõ de nueſtra Señora, eſta Concepcion ſanta es, y agradable a Dios: y aſsi en gracia, y ſin culpa original. Conſequencia es eſta euidente, y mas clara que la luz del medio dia, en la dotrina de S. Thomas.

Tercera razon, mas a lo claro (hablo con alguno de los que tienen la opinion contraria) y preguntole: digame, ſi eſtuuiera en ſu mano, y pudiera hazer a ſu madre de los Godos, criarala enſanbenitada, de vil, y baxa proſapia? hable, reſponda: mas reſpondido ſe eſtà, que nó: pues eſſo que el hiziera ſi pudiera, mirando a ſu hõra, niega que hizo Chriſto con ſu Madre; y noſotros dezimos que niega mal, y para confeſſar mejor, confeſſamos con el comun todo, y reſto de la Igleſia, que mirò Dios por ſu honra, y pues pudo, crió a ſu Madre Reyna eſclarecida, libre del ſambenito de la culpa original en el inſtante de ſu Concepcion. Mas honra, y limpieza es eſta, que no dezir le echò el ſambenito, ni aun por ſólo vn inſtante, y que deſpues ſe le quitó por la ſantificacion. Y a quien le pareciere que no maucha el ſanbenito que ſe echó en la carcel ſecreta de la Inquiſicion, y ſe quitó antes de ſalir al tablado, y auto publico, tomelo para ſi. Solo nos falta para eſtar a todo lo prometido, que prouemos ſer eſta fieſta mas conforme a las verdades de la ſagrada eſcritura. Deſcubreſe aqui vn pielago infinito, y ſi comẽçaramos aora, vuiera infinito que dezir: pero remitome para otra ocaſion, contentandome con tocar en eſta tres o quatro lugares breuemente. El primero del lib. 3. de los Reyes c. 6. mandò Salomon que las çanjas de aquel templo fueſſen de piedras eſcogidas, y labradas de mil moldũras, aunque auian de eſtar eſcondidas allà en los cimientos: dize ſan Pablo, y es lugar de que ſe vale muchas vezes el glorioſo ſanto Thomas, *Omnia in figura contingebant illis*,

que todo lo q̃ a aquella antigua gente les mandaua Dios, figuraua algun misterio de la ley de gracia; y q̃ este templo figurasse a nuestra Señora, es comũ dotrina de santos, particularmẽte de S. Agustin, S. Geronymo, S. Gregorio Magno. Que otra cosa pues (todo esto supuesto) podia figurar aquella costa, q̃ no auia de luzir, ni ser vista, sino que Cristo riquissimo Salomon en la edificacion de su Madre, a quien este templo figuraua, las çanjas, y fundamentos de su Concepcion, no los auia de echar de piedra tósca de culpa, sino labradas muy a lo primo de gracia. Y dase con esta verdad las manos la reuelacion q̃ le fue hecha a S. Iuan Euangelista Apoc. 21. Vi (dize) vna bellissima ciudad, q̃ baxaua del cielo, como desposada, adereçada en el dia de su desposorio, y q̃ se à de ver con su esposo. Claro consta no habla aqui S. Iuan de ciudad material, sino de la mistica en ella figurada, q̃ es Maria. Y q̃ tenia de admiraciõ essa ciudad? muchas cosas; pero entre todas vna singularissima, y era ser los cimientos piedras preciosas, y en cada vna estar vn nombre de los doze Apostoles: es dezir q̃ la Concepcion de Maria fue llena de gracia, aun alli en estas çanjas, y fundamentos, de tal suerte, q̃ la ganó a todos los Apostoles, aunq̃ ya ellos erã piedras preciosas de la Iglesia, y tenian nombre en el Apostolado. Y assi razõ tuuo Dauid quando dixo: *Diligit Dñs portas Siõ super omnia tabernacula Iacob.* Ama Dios mas las puertas, y las entradas primeras al ser desta Sion, que es su Madre. Mas, digo, estima su Concepcion, q̃ los tabernaculos ya perfetos, y consumados del Apostolico Colegio; porq̃ en su Concepcion tubo esta Señora mas gracia q̃ todos ellos. Mirad como seria en pecado; *Fundamenta eius in montibus sanctis.* Pensamiento, y verdad seguida por Origenes serm. 937. donde dize, que todas las grandezas, perfeciones, y gracias de todas las criaturas, comparadas con ella, son como punticos. Y entiende a este proposito muy en sentido literal aquellas palabras Cant. 2. *Murenulas aureas faciemus tibi vermiculatas argento:* que leyeron los 70. *Simulachra vel similitudines auri cum punctis argenti.*

El segundo lugar del 2. lib. de los Reyes c. 6. donde se cuenta q̃ se iva a caer el arca, y Oseas Sacerdote estendio la mano a tenerla: castigò el hecho Dios con muerte del Sacerdote. Admiranse aqui

los

los Dotores sagrados comentando este lugar, particularmente S. Gregorio S. Agustin, S Geronymo, y dizen: este hecho mas parecia digno de premio, q̃ de castigo: pues porq̃ le castiga Dios, y tan cargando la mano? que misterio ay aqui? yo lo dirè, y ayudarame a dezir S. Laurencio Iustiniano arriba referido. El caso es q̃ la arca figuraua a Maria: *Omnia in figura contingebant illis*, y en el hecho del Sacerdote vuo mucho q̃ castigar, porq̃ con él estender las manos a tener el arca, puso nota en la prouidencia de Dios, y piedad de Cristo con su Madre, verdadera arca del verdadero testamento, y manà, y assi fue dezirle; pues por tan mal mirado me teneys, y tã mal sentis de mi, q̃ os prometeis estoy descuidado en tan importãte caso, y no a la mira? si dissimulo, y espero el amago de la cayda, es porq̃ es necessario el q̃ pueda y vaya a caer, para q̃ yo sea su salvador; y para serlo por modo mas excelẽte, antes q̃ de hecho caya, yo le daré la mano, y le tendre, sin q̃ sea menester intervengan las vuestras. Y en pago, o castigo de la nota, que a mi onra en este caso aveys puesto, morireis. Lindo lugar, y gallardamente entendido.

Tercero lugar del 2. del Genes. *Non est bonum hominẽ esse solum, faciamus ei adiutorium simile sibi.* No le está bien, ni a cuento al hõbre, esto es, á Cristo, q̃ por excelencia se llama hijo del ombre: no le està pues a cuento, q̃ esté solo: q̃ el solo, como si dixera, sea concebido en gracia, y sin pecado: hagamosle semejante, haziendo que su Madre sea tambien concebida con el mismo lustre, y ropage de gracia. Notad aquel no le està a cuento: *Non est bonum ei*; porque desdirá esso de la piedad, q̃ él Verbo diuino deue usar con su Madre, desdira del honor, y limpieza de la persona del Verbo, desdirá de lo q̃ yo tengo dibuxado, y trasladado en mi escritura divina, desdirà de la tradiciõ de mi Iglesia, y culto Eclesiastico, q̃ para ella en mis eternidades tengo acordado: desdirá del sentimiento y parecer delos Dotores santos, q̃ tẽgo predestinados para esta Iglesia, desdirá de la mejor, y mas cierta razon: y finalmente no serà tan esslabonado con los fundamentos de mi fe. Por todos estos titulos no le está a cuentó, que el sea solo concebido en gracia, y no su Madre. *Non est bonum ei*: y assi por estar a los fundamentos de mi fè divina, a la fuerça de mi mejor razon: porq̃ serà mas cõforme al cul

to, y tradicion, que tenga mi Iglesia, y al parecer de los escritores santos, que tengo predestinados para ella; por ser mas conforme a la limpieza, y honra de mi Hijo eterno, y a la piedad, que el deue vsar con su Madre, le daremos compañia semejante, haziendole a ella concebida en gracia, por priuilegio, y gracia singular; y desta merced son letras plomadas el Euangelio de oy cap. 1. de san Mateo: pues en esta razon de Madre estriban todos los fundamentos, con que hemos probado, auer sido Maria cõcebida en gracia.

Quarto lugar del 3. del Genes. *Inimicitias ponam inter te, & inter mulierem, ipsa conteret caput tuum*: assi lee nuestra vulgata san Agustin lib.12. super Genes. ad liter. cap.39. S. Ambrosio de fuga sæculi cap. 7. S. Gregor. Magn. 1. moral. c. 19. & c.38. S. Bernard. ser. missus est, S. Ieron. 3. del Genes. y tambien Beda, y Eucherio, san Cyprian, lib. aduersus Iudeos, cap. 9. Todos estos Dotores dizen, que por esta muger entiende aqui Dios nuestro Señor a la Virgen Maria, y por la cabeça de la serpiente, que auia de quebrar, se entiende el pecado original: y bien, porque este pecado es pecado introduzido por la serpiente: es pecado de nuestra cabeça Adan, y causa de los demas pecados. Y assi segun estos Dotores, y razones referidas, siglos à, y años mil, que tiene Dios empeñada su palabra, que Maria à de ser concebida sin pecado original, y q̃ quando llegasse el tiempo de la formacion, y generacion desta Señora, se veria Dios vengado, por medio della, de la injuria que la serpiente a todos nos auia hecho, encenagandonos en el cieno de la culpa original, del qual seria libre Mària, aun en el primero instãte de su concepcion: *Ipsa (scilicet Virgo) conteret caput tuum: scilicet peccatum originale.* Hollará tu cabeça, pondra las plantas, esto es los primeros principios de su ser, sobre los remates, y fines del tuyo. Declarome mas; quedarà baxa, e inferior a ella, no le alcançará la ponçoña de la culpa original, ni aun en el instante de su concepcion. Llegarase, llegarase (serpiente maldita) este tiempo, que el mundo verà el cumplimiento de mi palabra, viendo a Maria concebida en gracia, y tendreis vos quien os quiebre la cabeça. Para el desempeño desta palabra, y salir Dios desta obligacion, embiò vn Continuo de su casa y corte, y como algunos opinan, fue S. Ga

briel,

briel, a los ſantos Ana, y Ioaquin, q̃ los hizieſſe ciertos, era voluntad diuina q̃ tuuieſſen vna hija: y los bẽditiſsimos viejos, como lo dize S. Brigida l.1. Reuel. c. 9. mas por obedecer a la ordenaciõ del Angel, que por deleyte carnal, dieron principio a la q̃ lo fue de todo nueſtro bien. Y en eſte punto ſabidor deſta verdad el Rey Profeta (q̃ con eſpiritu de tal, ſe halló a la venida del Angel a los dos caſados deſcẽdientes de ſu caſa) parte de carrera al cielo, ſiguiẽdo las huellas del enbaxador, q̃ volaua a dar la reſpueſta de ſu legacia. Lo q̃ lleuá a Dauid a la corte del cielo, y lo q̃ pretende en el conſejo de la beatiſsima Trinidad, es el cumplimiẽto de la promeſſa, de que *M*aria hija de Ioaquin, y de ſanta Ana, á de ſer concebida en gracia; y por prieſſa q̃ ſe dio, halló a Criſto S.N. ya de camino, que venia a hazer bueno lo prometido. Todo lo dize el Rey en el pſalmo 92. comencemoslo a explicar.

Dominus regnabit decorem indutus eſt, indutus eſt Dominus fortitudinem, & præcinxit ſe. Venia el Señor repreſentando la mageſtad, la grandeza, y ſeñorio de ſu Reyno diuino, y para dar a entender, q̃ era tal, y tan grãde a ſus enemigos: dize en el verſ. ſegũdo: *Etenim firmauit orbem terræ, qui non commouebitur:* eſte q̃ veis venir aqui, es el q̃ con ſolo ſu querer, y vn deſplegar ſolo de ſus labios, ſacó del no ſer al ſer luſtroſo la naturaleza toda: es el q̃ dio los polos al cielo, los reſplandores al ſol: el circulo, y corona a la luna: el centellear a las eſtrellas, la actiuidad al fuego, la ligereza al ayre, las crecientes, y menguantes a la mar, y la firmeza, y eſtabilidad a la tierra: *Etenim firmauit orbem terræ:* y en el verſo 3. *parata ſedes tua ex tunc á ſæculo tu es:* dize, q̃ tu mageſtad y poderio no es aduenticio, ni de ayer acá, no es preſtada, ni al quitar, ſino poſſeyda en propriedad de ſus antiquiſsimas eternidades: y aſsi leyó S. Ieronimo, y el Caldeo, *Antequam quicquam faceres á principio, & á ſeculo, ipſe es.* Y a que viene tan veſtido de poder? diganlo Genebrado, y el Caldeo: *Venit vt in priſtinam gratiam redeat natura, liberata á peccatis, & impijs cultoribus.* Viene a poner en Maria la naturaleza humana en el primero eſtado q̃ tuuo de gracia, librãdola de los principes del infierno, q̃ eſtã aſſechãdo ſu cõcepciõ, ſeguros d̃ tiranizar el ſeñorio della: pero dexar los hã Dios fruſtrados de ſus intẽtos. Llegó el poderoſo Principe

comen-

començó el infierno a recelarse de su perdida, y usando de su rabiosa colera, apelò para la fuerça de su tirania, queriendo por medio della, a fuerça de espantos, y tempestades impedir el hecho. Soltò la rienda a sus furias. Notad, dize David en el vers. 5. la polvareda, y humo q̃ levantan: *Elevaverunt flumina Domine, elevaverũt flumina vocem suam.* De madre salen Señor, estos turbados rios, o mares de piedra çufre, todo lo piensan hazer vozes, y meter a barata. Vers. 6. *Elevaverunt flumina fluctus suos, à vocibus aquarum multarum*; ya, como si dixeramos, dexan de palabras, y vienẽ à las obras: ya braman sus furiosas, y encendidas olas, ya se levantan, e incitan presurosas. Vers. 7. *Mirabiles elationes maris, mirabiles in altis Domine*: a los mismos cielos amenazan ruina: esso es *in altis*: a los cielos se suben ya: a la Concepcion de Maria tiran derechos, esso es subirse a los cielos, esso amenazar ruyna a las estrellas, segũ aquella grã imagen y retrato que deste misterio vio S. Iuan, Apoc. 12. tan propria estampa desta fiesta, que con ninguna otra ajustaràn al cabal: *Signum magnum*, leyò el Griego, *miraculum magnum apparuit in cælo, mulier amicta sole, & luna sub pedibus eius, & in capite eius corona stellarum duodecim.* Y para que se vea claro, que esta estampa es de la limpia Concepcion, no me valgo de la comũ vsança de la Iglesia, que asi la pinta, sino de las condiciones que pide el milagro, que son tres segun santo Tomas, y todos los Teologos: *Arduum, insolitum, & supra naturæ vires*: el milagro para serlo, pide ser de cosa ardua, dificil: *insolitum*, desusado; *& supra naturæ vires*: que sea, y exceda las fuerças naturales. En qual de los misterios de la Virgen ajustan mas al cabal estas tres condiciones, q̃ en el de la limpia Concepcion, tan arduo, y dificil, que oy aun no lo hallan posible algunos: tan desusado, y no visto, que en el no tiene por compañero la Virgen a ninguna pura criatura: gozando ella sola desta gracia, tan sobre las fuerças de la naturaleza, que es necessario todo el poder divino, de q̃ Cristo viene vestido, para vestir a Maria de ella. Luego este milagro, que en el cielo se le debuxó a su Evangelista de una muger vestida del sol, coronada de estrellas, y calçada de la luna, es del misterio, qne oy celebramos, estampa: y poner en ella a Maria tan cercada, y murada de los cielos, es dezirnos, que como

mo en los cielos no ay que temer corrupcion, porque son incorruptibles, afsi la corrupcion de la culpa original no ofenderà a la concepcion purifsima de Maria, por mas que le acometan las olas salidas de madre, como dize Dauid en el psalmo que voy explicãdo: *Mirabiles elationes maris, mirabiles in altis Domine*; Esso es Señor (dize el Profeta Rey, lo que me admira, y saca de mi, que siendo cosa tan sabida, que la corrupciõn no llega al cielo, y auiendo vos en el instante de su concepcion, cercado a esta Señora de los cielos, anden algunos tan desacordados, q̃ presuman poner en la concepciõn de Maria la corrupcion de la culpa, aunque sea corrompiendo los mismos cielos. Dexadme hazer a mi, le respõde Dios: el Caldeo: *Ego terribilior omnibus ijs*: yo les quitarè essos brios, y los cielos vengaran essa injuria, que si se llegaren a ellos con esse intẽto, lleuaran su merecido, y sentiran sus efectos; y los experimentaran: y si con atreuida presuncion quisieren en los principios de la Concepcion de la gloriosifsima Virgen nuestra Señora, que el defendia de corrupcion, poner la de la culpa. *Ego terrebilior omnibus ijs*; yo yo amançaré essos brios, y aun por medio de mis criaturas, como ministros, castigaré sus osadias. Bonifsima determinacion mi Dios, deuida a quien soys, y a la verdad de vuestra real palabra, empeñada tantos siglos afiançando este misterio. Vers. 8. *Testimonia tua credibilia facta sunt nimis*, con esso vuestras promessas, no las arguiran de infieles, de inciertas, y mudables. Tomen de aqui la experiencia, *Domum tuam decet sanctitudo Domine in longitudine dierum*. Vna vez prometio, que la santidad de su Madre auia de correr lanças parejas con la ancianidad de su vida: esto es, que no auia de ser en ella primero, ni aun por solo vn instante la vida, que la gracia, sino que en el momento que se pudiesse dezir, Maria viue vida racional, en esse mismo punto fuesse verdad dezir, viue vida de gracia. Esso es, *Decet sanctitudo in longitudine dierum*; La infusion del alma en el cuerpo, y la gracia, de vna misma ancianidad son, y edad, sin diferencia, ni de vn solo instante de tiempo, o de duracion. Esto prometio Dios de su Madre, y admirablemente lo vemos oy cũmplido; *Gloria Patri, & Filio, & Spiritui sancto*, &c. Gloria sea al Padre, porque aqui mostrò su poder infinito, contras

tando el poderio del infierno, venciendo sus furiosas olas, serenãdo sus espantosas tẽpestades. Gloria sea al Hijo, pues cumplio aqui tambien su palabra, quebrando la cabeça a la serpiente: mostrãdo tambien su saber, sabiendo hazer de la naturaleza manchada, vna Virgen tan pura, q̃ se precia tenerla por Madre: de suerte que no solo por padre, sino por madre tambien sea limpio de todos quatro costados. Gloria sea al Espiritu santo, pues quiso q̃ en la casa donde el auia de morar tan de asiento, no leuantasse bandera de principe el demonio, ni por solo vn instãte; sino ser el tan antiguo vezino desta casa, que a vna, y en vn mismo instãte fuessen el tener ella forma, y anima, y en ella el Espiritu diuino casa, fogar, y vezindad por gracia, a que se sigue gloria: *Quam mihi, & vobis*, &c.

Ya se à acabado el sermon: fuera del en buena conuersacion quiero satisfazer a vna duda, y es, q̃ siendo como es, este misterio de la limpia Concepcion tan fundado en razon, en santos, y en Escritura, no lo ha determinado la Fe: a que respondo con vna reuelacion q̃ tuuo santa Brigida; y porq̃ ya con esta seran tres o quatro las reuelaciones, que desta santa he referido, será bien que antes de dezir esta vltima, diga la verdad, y autoridad que estas reuelaciones tienen: fueron examinadas año de 1377. por orden del Papa Gregorio XI. señalando para esto cinco Cardenales, dos Obispos, y el maestro del sacro palacio, que era Fraile de S. Domingo, y todos las dieron por verdaderas y santas. Dos años despues, el Papa Vrbano sexto las hizo examinar por mas Cardenales, Obispos, y Doctores, y las dieron por llenas de verdad, y comunicadas por el Espiritu santo: como lo dize Torquemada de la Orden de santo Domingo, en el libro q̃ hizo en testimonio de las dichas reuelaciones. Y dize q̃ el Papa Bonifacio XI. las alabò mucho; y q̃ a el, y otros le fue mandado por Eugenio IIII. las censurassen el año de 1435. y que todos las dieron por buenas y verdaderas. Ahora entra bien la reuelacion que satisfaze a la duda propuesta: en el lib. 6. cap. 55. Sabras, le dixo nuestra Señora a la santa, que a querido Dios que assi como a la ley escrita precedio la natural, dexando a la voluntad libre de cada qual la eleccion del bien, o del mal, assi à querido, que de mi Concepcion no aya ley que obligue, para que

cada

cada vno mueſtre ſu zelo, y la deuocion que me tiene. Buen examen ha hecho eſta nobiliſsima ciudad: pues a voz en cuello la nobleza della cō ſus eſclauos, y eſclauas por las calles publicas, a porfia van hechos maeſtros de capilla, de noche, y de dia, cantando coplas deſte myſterio, votandolo por ciudad con proceſsion hecha en ſeruicio del Seruicio, y corteſia, que eſtimará tanto la Reyna de los Angeles, que podeis tener ſeguro de oy mas ſu fauor, y amparo por eſta nueua obligacion en que le aueis pueſto, ofreciēdole tan de coraçon vueſtros afectos en la confeſsion deſte miſterio. Amen.

A D I C I O N.

En el fol. 6. deſpues de la autoridad de S. Ambroſio, ſe añada lo que el miſmo ſanto dize, aludiendo al lugar de Iſaias c. 11. *Hæc eſt*, dize, *virga, in qua nec nodus originalis nec cortex venialis culpæ fuit*: las quales palabras refiere Hector Pinto in cap. 43. Ezech. y el Breuiario Romano antiguo en el Oficio de la Concepcion.

En el miſmo fol. donde ſe dize, que ſan Buenauentura tuuo al fin la ſentencia mas pia de la inmaculada Concepcion, ſe añada lo que dize ſerm. 2. de S. Virgine, tom. 3. *Solus filius Virginis fuit ab originali culpa inmunis, & ipſa mater eius Virgo. Credendum eſt enim, quod nouo ſanctificacionis genere in eius conceptionis primordio Spiritus ſanctus eam à peccato originali (non quod infuit, ſed quod infuiſſet) redemit, atque ſingulari gracia præſeruauit.*

L A V S D E O.